



PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Disposición 1366/2024

DISFC-2024-1366-APN-PNA#MSG

Ciudad de Buenos Aires, 31/10/2024

Visto lo propuesto por la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación, mediante el expediente EX-2022-100026995- -APN-DPSN#PNA, lo analizado por la Dirección de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación es el organismo que entiende en todo lo relacionado con la aplicación de las leyes y reglamentaciones que rigen en la navegación, especialmente en lo concerniente a la seguridad de la navegación y del buque y salvaguarda de la vida humana en las aguas navegables de la Nación.

Que, el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI), mediante las Resoluciones MSC.421(98) y MSC.482(103), enmendó las reglas del Capítulo II-1 relacionado al compartimentado y estabilidad de los buques.

Que, la Ordenanza N° 8-99 (DPSN) del TOMO 1 "Régimen Técnico del Buque" titulada "Normas de compartimentado, sistema y dispositivos de lucha contra inundación", estableció la norma relativa a la lucha contra la inundación para los buques de la matrícula nacional de acuerdo con su tipo y servicio.

Que, la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación promueve la modificación de la citada norma, actualizando su contenido, con el propósito de mantener las reglas uniformes entre la normativa nacional y la internacional, específicamente con los instrumentos obligatorios estipulados por la Organización Marítima Nacional (OMI).

Que, la implementación de las enmiendas del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), en buques de la matrícula nacional de navegación marítima, evitaría un impacto económico a los buques existentes.

Que la Dirección de Planeamiento, como organismo rector en la administración del sistema reglamentario de la Prefectura Naval Argentina, analizó la propuesta, verificando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que, por otra parte, a nivel nacional mediante el Decreto N° 891/2017, se aprobaron las "BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN", aplicables al Sector Público Nacional, entre cuyos objetivos, está el de garantizar la mejora continua de los procesos, circunstancia a la cual se adapta la presente modificación.





Que la Resolución N° 390/2018 del Ministerio de Seguridad, establece los “PRINCIPIOS RECTORES DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN”, aplicables al MINISTERIO DE SEGURIDAD y las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la organización, la cual se expidió mediante Dictamen Jurídico obrante en el IF-2024-74932776-APN-PNAR#PNA.

Que esta instancia está facultada para dictar el correspondiente acto administrativo, de acuerdo con los preceptos del artículo 5º, inciso a), apartado 2 y 3 de la Ley N° 18.398 “Ley General de la Prefectura Naval Argentina”.

Por ello,

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE el Volante Rectificativo N° 1-2024 a la Ordenanza N° 8-99 (DPSN) del TOMO 1 “Régimen Técnico del Buque” titulada “Normas de compartimentado, sistema y dispositivos de lucha contra inundación”, el cual se adjunta como Anexo DI-2024-112984547-APN-DPLA#PNA y que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º. La citada norma actualizada entrará en vigencia a partir de la fecha de la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 3º. Por la Dirección de Planeamiento procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, la impresión de UN (1) ejemplar patrón y su actualización en el sitio oficial en internet de la Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcelo Adrian del Giorgio - Alejandro Paulo Annichini - Guillermo José Giménez Perez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en: <https://www.argentina.gob.ar/prefecturanaval/reglamentacion/ordenanzas>

e. 01/11/2024 N° 78027/24 v. 01/11/2024

Fecha de publicación 01/11/2024

